

AVISO LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que puedan figurar en esta comunicación están incorporados a un fichero creado por SUSTANT Consultoría e Ingeniería con la finalidad de poder gestionar la relación profesional y/o comercial que nos vincula e informarle de nuestros servicios. En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la LOPD y en los términos que indica su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cualquier momento usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a C/ Jose María Pereda 30, 1ªA, 28806, ALCALÁ DE HENARES, MADRID, o bien escribiendo a la dirección de correo electrónico sustant@sustant.es.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de SUSTANT CONSULTORÍA E INGENIERÍA. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

POLÍTICA DE SEGURIDAD

PRINCIPIOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS

- **Calidad de los datos**

El principio de calidad de los datos implica que los datos de carácter personal objeto de tratamiento:

- Deberán ser tratados de forma leal y lícita. Se prohíbe la recogida de datos por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.
- Sólo podrán ser recogidos para el cumplimiento de finalidades determinadas, explícitas y legítimas de SUSTANT CONSULTORÍA E INGENIERÍA.
- No podrán usarse para finalidades incompatibles con aquellas para las que los datos hubieran sido recogidos.

- Sólo podrán ser objeto de tratamiento los datos que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.
- Serán exactos y puestos al día de forma que respondan con veracidad a la situación actual del afectado/interesado. Si los datos fueran recogidos directamente del afectado, se considerarán exactos los facilitados por éste.
- Serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados. No obstante, podrán conservarse durante el tiempo en que pueda exigirse algún tipo de responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado; cumplido el período indicado, los datos sólo podrán ser conservados previa disociación de los mismos, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de bloqueo.
- Serán tratados de forma que permitan el ejercicio del derecho de acceso, en tanto no proceda su cancelación.

Si los datos de carácter personal sometidos a tratamiento resultaran ser inexactos, en todo o en parte, o incompletos, serán cancelados y sustituidos por los correspondientes datos rectificadas o completados en el plazo de diez días desde que SUSTANT CONSULTORÍA E INGENIERÍA tuviese conocimiento de la inexactitud

En caso que los datos hubieran sido comunicados previamente, SUSTANT CONSULTORÍA E INGENIERÍA notificará al cesionario, en el plazo de diez días, la rectificación o cancelación efectuada, a fin de que él mismo proceda en el sentido indicado en el mismo plazo.

- **Creación, modificación y supresión de ficheros**

El principio de calidad de los datos se halla íntimamente ligado a las obligaciones de creación, modificación y supresión de ficheros con datos de carácter personal, que incumben a SUSTANT CONSULTORÍA E INGENIERÍA, el cual cuando pretenda crear un fichero que contenga datos de carácter personal lo notificara previamente al Registro General de Protección de Datos mediante escrito o soporte informático en modelo normalizado, estableciendo la finalidad del fichero y sus usos, ante quien podrán ejercitar los derechos los interesados, el

origen y procedencia de los datos de carácter personal, el colectivo al que pertenecen las personas sobre las que se pretendan recoger datos, el procedimiento para su recogida, la estructura del fichero y los tipos de datos a incluir, las cesiones de datos previstas, la transferencia internacional de los datos recogidos y por último el nivel de medidas de seguridad que se desarrollara en relación con el fichero registrado.

- **Ficheros Temporales o copias de trabajo de documentos**

Se entiende por fichero temporal, aquel generado exclusivamente para la realización de trabajos temporales o auxiliares, con objeto de atender a una/s finalidad/es concreta/s limitada/s en el tiempo (por ejemplo, la extracción de los nombres de los empleados de SUSTANT CONSULTORÍA E INGENIERÍA del fichero de Recursos Humanos, para llevar un control de las vacaciones disfrutadas).

Dichos ficheros temporales deberán cumplir el nivel de seguridad que les corresponda, y deberán ser borrados o destruidos una vez que haya dejado de ser necesario para los fines que motivaron su creación.

Los ficheros temporales que se generen en el desarrollo de la actividad, se guardarán y almacenarán por los usuarios en las Carpetas de Red que el Responsable de Seguridad les indique. Está prohibido almacenar este tipo de ficheros en el disco duro de los PC's de los usuarios, debido al riesgo existente de pérdida de información y falta de actualización de los mismos, al no estar sometidos estos ficheros a los procesos de copia de seguridad correspondientes.

Los usuarios deberán borrar periódicamente los ficheros que contengan datos de carácter personal que se localicen en los directorios de la red así como aquellos que pudieran localizarse en el propio ordenador, una vez desaparecida la finalidad perseguida en la creación del fichero (por ejemplo, cuando hubiera concluido el trabajo o actividad que motivó su creación) y no siendo necesaria su conservación, siempre previa comunicación de esta circunstancia al Responsable de Seguridad.

- **Derecho de información**

En el momento de recoger los datos de carácter personal debe informarse previamente al interesado de modo expreso, preciso e inequívoco, como mínimo, de los siguientes detalles:

- Existencia de un fichero o tratamiento, finalidad de la recogida y destinatarios de la información.
- Identidad y dirección del responsable del tratamiento o de su representante.
- Posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Si los datos de carácter personal no han sido recogidos directamente por el interesado éste deberá ser informado de forma precisa, e inequívoca también por SUSTANT CONSULTORÍA E INGENIERÍA dentro de los tres meses siguientes al momento de registrar los datos salvo que hubiera sido informado con anterioridad de los pormenores del tratamiento.

Cuando se utilicen cuestionarios u otros impresos para la recogida, figuraran en los mismos de forma legible las advertencias reseñadas anteriormente

Si los usuarios o cualquier persona, detectan o conocen que el interesado no ha sido informado en el sentido expuesto anteriormente, deberán ponerlo en conocimiento del SUSTANT CONSULTORÍA E INGENIERÍA para que actúe en consecuencia.

- **Consentimiento de los titulares de los datos**

El tratamiento de datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la ley disponga otra cosa.

No será necesario dicho consentimiento cuando:

- Los datos procedan de fuentes accesibles al público (por fuentes accesibles al público se entienda, exclusivamente, las enumeradas en la Ley Orgánica de Protección de Datos: el censo promocional, los repertorios telefónicos, las listas de colegios profesionales, los Diarios y Boletines Oficiales y los medios de comunicación).
- Los datos se refieran a las partes de una relación negocial, laboral o administrativa.

- El tratamiento de los datos sea necesaria para salvaguardar el interés vital del afectado o de otra persona, en el supuesto en el que el afectado está física o jurídicamente incapacitado para dar su consentimiento.

Cuando los datos recogidos incorporen información relativa a ideología, afiliación sindical, religión o creencias solo con el consentimiento expreso y por escrito del afectado podrán ser objeto de tratamiento.

En ningún caso se podrán recabar, ni tratar, datos relativos a la ideología, afiliación sindical, religión y creencias, ni los relativos al origen racial, a la salud y a la vida sexual, sin el consentimiento expreso y por escrito del interesado.

En particular, los datos relativos a la salud de los interesados serán recabados, tratados y cedidos con el consentimiento expreso y por escrito del interesado o cuando, por razones de interés general, así lo disponga una ley.

- **Seguridad de los datos**

Los datos de carácter personal deben rodearse de las medidas de seguridad organizativas y técnicas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuanto el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos. Es responsabilidad de SUSTANT CONSULTORÍA E INGENIERÍA la implantación de las medidas de seguridad correspondientes, así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar que todos los usuarios con acceso a los datos del fichero conocen y cumplen las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

Las personas que accedan a los ficheros, aunque sólo sea para su consulta, serán responsables personalmente de todas y cada una de las actuaciones o acciones contenidas en el documento de seguridad que les incumban y están obligadas a su conocimiento, seguimiento, cumplimiento y control.

Si las personas que acceden a los ficheros, aunque sólo sea para su consulta, conocen alguna causa, razón o acción que provoca o genera el incumplimiento de alguna cuestión que figura en el documento de seguridad, están obligados a ponerlo en conocimiento de SUSTANT

CONSULTORÍA E INGENIERÍA, actuación que tendrá máxima prioridad y de cuyo incumplimiento responderán personalmente.

SUSTANT CONSULTORÍA E INGENIERÍA pone en conocimiento del personal de la Organización las medidas y normas de seguridad que afectan al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en que pudieran incurrir en caso de incumplirlas, a través de cualquier modo de comunicación que garantice la recepción o conocimiento (intranet, correo electrónico, tablón de anuncios, etc.). Asimismo, tiene a disposición del personal el documento de seguridad de la Organización.

SUSTANT CONSULTORÍA E INGENIERÍA cumple con el deber de información indicado en el párrafo anterior mediante la inclusión de dichos extremos en los Acuerdos de confidencialidad y deber de secreto que deben suscribir los usuarios de los sistemas de información, así como mediante el envío periódico de las modificaciones y/o actualizaciones relacionadas con la Política de Seguridad de la Organización que se estime pertinente poner en conocimiento del personal por parte de SUSTANT CONSULTORÍA E INGENIERÍA, a través de correo electrónico o mediante su publicación en los tabloneros públicos de la Organización.

En caso que se estime pertinente, se realizará una formación inicial en el momento de la implantación y/o modificación de las medidas de seguridad definidas por la normativa sobre protección de datos y el presente documento de seguridad.

- **Deber de secreto**

Todos los usuarios con acceso a datos de carácter personal, aunque sólo sea para su consulta, están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsisten aun después de finalizar sus relaciones con SUSTANT CONSULTORÍA E INGENIERÍA, siendo responsable personalmente de cualquier revelación de los mismos, por cualquier medio, sin autorización expresa de SUSTANT CONSULTORÍA E INGENIERÍA.

- **Comunicación de datos**

Por comunicación o cesión de datos se entiende toda revelación de datos personales responsabilidad de SUSTANT CONSULTORÍA E INGENIERÍA efectuada a Terceros, persona o entidad ajena al interesado.

No se podrán comunicar a nadie datos personales incluidos en los ficheros, ni su procedencia, salvo autorización expresa del SUSTANT CONSULTORÍA E INGENIERÍA y previo consentimiento del titular de los datos, siempre que se realice para cumplir finalidades relacionadas con las funciones legítimas del cedente y del cesionario.

No se podrá realizar ninguna comunicación de datos que no se encuentre autorizada expresamente en la forma indicada en el apartado anterior. Será responsabilidad personal de quien realice la comunicación sin cumplir los citados requisitos, estando considerado este incumplimiento como una infracción muy grave.

- **Acceso a los datos por cuenta de terceros**

No se considerará comunicación de datos el acceso de un tercero a los datos cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de un servicio a SUSTANT CONSULTORÍA E INGENIERÍA

La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que constará por escrito o en alguna forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Asimismo, se estipularán en el contrato las medidas de seguridad que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

No se permitirá en ningún caso acceso a los datos por terceros, sin que exista autorización expresa de SUSTANT CONSULTORÍA E INGENIERÍA, siendo responsabilidad personal de quien permita dicho acceso en los casos en que no esté contemplado expresamente en las normas o no exista la referida autorización.

- **Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que corresponden al interesado se ejercitan frente al responsable del fichero, teniendo SUSTANT CONSULTORÍA E INGENIERÍA la obligación de resolver sobre la solicitud presentada en el plazo legalmente establecido.

El procedimiento, plazos y formas de resolución de los derechos indicados se hallan regulados en el Protocolo de Atención al Interesado, que los usuarios pueden consultar en cualquier momento solicitando una copia del mismo al Responsable de Seguridad.

En este sentido, cualquier usuario de SUSTANT CONSULTORÍA E INGENIERÍA que reciba alguna solicitud por parte de un interesado, deberá seguir el procedimiento establecido al efecto dicho Protocolo, debiendo rellenar el correspondiente formulario de "Peticiónes ARCO" y remitirlo, en el menor espacio de tiempo posible, al Responsable de Seguridad.